	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-001
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha:	Junio 01/2024
	Versión:	001
		Página 1 de 3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en el ámbito laboral.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS


- a. Fomentar una cultura organizacional que conlleve a estilos de vida y trabajo saludables contribuyendo con el bienestar integral de sus trabajadores directos, temporales y contratistas, lo cual se refleja en una operación segura y limpia.
- b. Mantener en cualquier jornada y lugar de trabajo un ambiente sano y libre de consumo abusivo, posesión o tráfico de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

3. ALCANCE

Está política aplica para todos los trabajadores directos, temporales, contratistas y subcontratistas de DORAL GROUP S.A. El incumplimiento de la presente política se tomará como una falta disciplinaria.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- a. Código Sustantivo del Trabajo.
- b. Resolución 1956 de 2008
- c. Circular 0038 de 2010
- d. Decreto 120 de 2010
- e. Ley 1566 de 2012
- f. Ley 1696 de 2013
- g. Resolución 1841 de 2013
- h. Decreto 1072 del 2015
- i. Resolución 0312 de 2019
- j. Resolución 1843 de 2025
- k. Decreto 728 de 2025
- l. Ley 2460 de 2025
- m. Ley 2518 de 2025


	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-001
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha:	Junio 01/2024
	Versión:	001
	Página 2 de 3	

5. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

- a. La entidad promoverá actividades de sensibilización y de capacitación para los colaboradores, propendiendo por la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas las cuales afectan la salud del individuo y su entorno.
- b. Establecerá medidas preventivas mediante acciones y estrategias de información y educación a sus colaboradores y divulgará esta política a todos los interesados de la organización.

6. MECANISMOS

- a. No se permite la posesión, uso, consumo, manufactura, venta o distribución de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones propias o contratadas de la entidad y en cualquier situación de trabajo en los cuales se involucre sus activos, sus colaboradores, usuarios, proveedores, contratistas y partes interesadas.
- b. Protección y cuidado de sus miembros, para la construcción de la identidad propia y del sentido de pertenencia, hábitos y estilos de vida saludables, sentido de lo colectivo y para la transmisión de valores de la entidad.
- c. La prohibición de presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas, que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral, dado que representa una falta a la presente política y genera riesgos a la seguridad personal y a la Compañía.
- d. La Participación obligatoria de los diferentes actores en los procesos de formación, que promuevan hábitos de estilos de vida saludable.
- e. Ningún colaborador ni trabajador de una empresa contratista en cumplimiento de su objeto, podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte bajo los efectos del alcohol, alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- f. La prohibición de fumar durante la jornada laboral en las oficinas, en sucursales, puntos de atención de la entidad, o en las instalaciones de clientes donde este restringido para hacerlo.
- g. La entidad, se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un funcionario, directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas que conlleven a los accidentes e incidentes laborales y que pongan en riesgo su salud o la de los colaboradores.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-001
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha:	Junio 01/2024
	Versión:	001
	Página 3 de 3	

7. VIGENCIA

Esta política tendrá efectiva vigencia a partir de la fecha de emisión de esta.

8. DIVULGACIÓN

Una copia de la presente política se publicará en la cartelera de la empresa DORAL GROUP S.A. como mecanismo de divulgación.

Dado a los 22 días del mes de marzo de 2026


Ana María Patiño Castro
 Representante Legal
 DORAL GROUP S.A.